

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer-
Lebrija, Abril 25 de 2023.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandad al abogado JHON ALBERTO REY SUAREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

El demandado JHON ALBERTO REY SUAREZ se tiene por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente desde el día en que se notifique por estados esta providencia. (Art, 301 inciso 2 del C.G.P.)

La demanda se tendrá por contestada y de conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandante, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd9f9249b6051268448838594d962be1681603a7535d838559c2ef08c8f688d**

Documento generado en 02/05/2023 04:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>